

SALES I FAVÀ, Lluís, *La jurisdicció a Sabadell a la baixa edat mitjana. Edició i estudi d'un llibre de la cort del batlle (1401-1404)*, Girona, Associació d'Història Rural – Universitat de Girona – Documenta Universitaria, 2019, 190 pp. + apéndice documental en formato electrónico (*Biblioteca d'Història Rural, Col·lecció Documents 8*). ISBN : 978-84-9984-475-6.

DOI: <https://doi.org/10.24197/em.21.2020.555-557>

A diferencia de otras muchas esferas del conocimiento, la historia institucional catalana relativa a los siglos medievales sigue contando con lagunas importantes que, a pesar de las ricas y variadas fuentes documentales disponibles, no han sido abordadas con la atención que merecen por parte de la historiografía. Es por ello que toda nueva contribución ha de ser celebrada y, más aun si, como en este caso, llega de la mano de investigadores solventes y con una sólida formación especializada en la materia.

La obra de Lluís Sales que aquí se reseña es fruto de la Beca de investigación “Miquel Carreras” (2015-2016) concedida por el Ayuntamiento de Sabadell junto con las Fundaciones “Antiga Caixa Sabadell 1859” y “Bosch i Cardellach”, destinada a llevar a cabo la edición y el estudio del primer libro conservado de la *cort del batlle* de Sabadell (relativo a los años 1401-1404), con objeto de dar a conocer, a partir de su análisis, el modelo jurisdiccional de esta villa vallesana en el ocaso del Medievo.

El libro en cuestión se divide en dos grandes capítulos, acompañados, a modo de apéndice documental, por una muestra de las diferentes tipologías de registros que pueden encontrarse en dicho volumen, el cual se transcribe completo en la edición electrónica descargable, junto con los correspondientes índices onomástico y toponímico.

Los contenidos se vuelcan yendo de lo particular a lo general, tratándose en primer lugar la corte de Sabadell y el libro del *batlle*, para abordar en la segunda parte la cuestión del ejercicio jurisdiccional en la referida villa y su área de influencia en los albores del Cuatrocientos, una estructura que, a nuestro parecer, dificulta en cierta medida la comprensión de algunos pasajes al darse por supuestas determinadas cuestiones que se desarrollan *a posteriori*.

El objetivo principal, centrado en describir y poner en contexto el funcionamiento, la articulación y las atribuciones de una corte jurisdiccional de ámbito local a inicios del siglo xv, se expone y desarrolla en la introducción, donde también se explica la organización de la obra y algunos breves apuntes de carácter metodológico en los que se volverá a incidir en un apartado específico posterior.

Acto seguido, se procede a brindar una síntesis del estado de la cuestión, con algunas advertencias y consejos para quienes pretendan llevar a cabo una investigación de características similares, y poniendo en valor unas fuentes que han sido relativamente poco estudiadas en la tradición historiográfica de la Corona de Aragón en comparación con los protocolos notariales, con los que mantienen una íntima relación. En varias notas a pie de página se recogen algunos títulos importantes dedicados a la edición de fuentes de justicia local, manuales de corte y procesos jurisdiccionales, así como los consagrados al estudio del ejercicio efectivo de la jurisdicción tanto en espacios señoriales como de realengo, o a los que incorporan normas procesales o que se centran en cuestiones procedimentales. La relación de títulos es amplia, pero no exhaustiva, olvidando algunos trabajos relevantes en los distintos aspectos en los que el autor centra su interés. En cualquier caso, tal como se resalta, el potencial de dichas fuentes primarias no ha sido explotado todavía suficientemente para los estudios económico-sociales, siendo una excepción el medievalismo británico.

Dejando ya a un lado los prolegómenos, el capítulo primero –con pretensiones estrictamente descriptivas– se adentra en la naturaleza y características de los libros emitidos por las cortes jurisdiccionales de ámbito local, ofreciendo unos breves apuntes sobre la institución y sus oficiales (cuestiones en las que se profundizará a lo largo del segundo capítulo), erigidos por los poderes señoriales para el ejercicio de la jurisdicción criminal, civil, y el gobierno y administración de la comunidad: sancionando las transacciones económicas, dotando la dinámica comercial de seguridad jurídica, resolviendo conflictos entre vecinos, persiguiendo la concordia y la disciplina social, reforzando el control señorial, garantizando la satisfacción de las prestaciones serviles... A continuación, se pone el foco sobre el libro objeto de estudio, detallando las fuentes del derecho a las que se alude, el periodo cronológico que engloba y la distribución de los asientos a lo largo de los años, así como algunos apuntes formales, para pasar después a clasificar sus contenidos, en su mayoría relativos al mixto imperio (causas civiles), dividiéndose en la documentación relativa a la esfera estrictamente contenciosa, incoada, fundamentalmente, por conflictos relativos al derecho privado, al orden público o derivados de deudas entre particulares, en la que se distinguen los procedimientos contenciosos no inquisitivos (quejas y denuncias, embargos preventivos, pignoras, subastas públicas, imposición de penas y mandatos) de los inquisitivos (firmas de derecho, declaraciones y juramentos, estimaciones y distribuciones, investigaciones y sentencias), y aquella derivada del ejercicio de la jurisdicción graciosa o voluntaria, centrada en las funciones administrativas ejercidas por la corte al margen de los litigios (registro de obligaciones y depósitos). Pero además de todo ello, la corte del *batlle* también regulaba la esfera pública (concediendo licencias, permisos y franquicias) y jugaba un cierto papel en el gobierno de la universidad (haciendo efectivo el *ius edicendi*, registrando y notificando la elección anual de jurados y consejeros, recibiendo sus juramentos o controlando y tutelando su acción

gubernativa). Asimismo, se alude a la correspondencia entrante y saliente como uno de los tipos documentales más corrientes en el registro, poniéndose de relieve la enorme diversidad de asuntos tratados en las cartas. Finalmente, se exponen algunos indicios sobre los costes derivados del acceso a la corte local atendiendo a la emisión de cada tipo documental, los cuales se conocen gracias a una anotación realizada por el propio escribano al final del volumen, siendo estos, por lo general, bastante asequibles.

Con una prosa más ágil y una vocación marcadamente interpretativa, el segundo capítulo entra de lleno en el ejercicio de la jurisdicción en Sabadell, fijando, en primer lugar, cuestiones introductorias de índole geográfico, económico, social y demográfico, para pasar a tratar después los límites del distrito jurisdiccional en los que la corte era competente, así como los cambios de titularidad señorial que determinaron ciertas particularidades reseñables que afectaron directamente a la institución. Una vez expuestos estos aspectos, se presentan los distintos oficiales de la esfera jurisdiccional (el *batlle natural*, el lugarteniente del *batlle*, el procurador general, los oficiales ejecutivos de la corte y sus escribanos). A continuación, se ofrece un esbozo del gobierno municipal de Sabadell en el contexto del dominio jurisdiccional barcelonés, abordándose seguidamente algunas de las tensiones y conflictos –ilustrados con ejemplos significativos y pertinentes– derivados de la colisión entre poderes concurrentes, ámbitos de actuación discutidos e interferencias con otras cortes, acusándose de “meter la hoz en mies ajenas”, reflejo todo ello de un mundo feudal dinámico y cambiante.

Al margen de ciertas redundancias y de aspectos algo imprecisos y confusos (limitaciones que a menudo el propio autor reconoce), el libro de Lluís Sales es una obra cuidada y bien redactada. Es de agradecer la claridad expositiva y el esfuerzo constante por definir los conceptos más complejos, así como por clasificar los diferentes asientos del volumen y presentar una muestra de cada uno de ellos en el apéndice documental en papel.

En resumidas cuentas, el estudio funcional y orgánico de la institución en cuestión es remarcable, pues se convierte en una valiosa aportación para la historiografía al aumentar el conocimiento de base sobre la misma (quedando por resolver ciertos interrogantes importantes relativos a los procedimientos y a las competencias) a partir del análisis de una fuente jurisdiccional relevante (reflejo evidente del efecto del poder sobre los individuos), de conservación muy irregular y plagada de trabas metodológicas no siempre fáciles de superar, especialmente útil para quienes pretendan llevar a término estudios cualitativos o de perspectiva más amplia, ya sea a nivel diacrónico, a partir del cotejo de otras fuentes complementarias o en comparación con otros casos parangonables.

Eduard JUNCOSA BONET  
Universidad Complutense de Madrid  
[ejuncosa@ucm.es](mailto:ejuncosa@ucm.es)